

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Floristería Ed. 1. Pozo Alcón. BOP-2023-1504

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 5. Torredelcampo. BOP-2023-1512

Área de Servicios Municipales

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincia de Jaén. BOP-2023-1508

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Bases para la convocatoria de 1 puesto de Dirección a tiempo completo adscrito al Área de Empleo y Formación de este Ayuntamiento para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación ALCALA T FORMA I". BOP-2023-1453

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación Proyecto de Actuación para Salón Montero, presentado por Peñón de La Cereceda. BOP-2023-1115

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Rectificación errores Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-1104

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2022. BOP-2023-1464

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Información pública de Convenio Urbanístico suscrito con Transportes J. Carrión S.A.U. BOP-2023-1106

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable. BOP-2023-1109

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito numero 4/2023, en la modalidad de crédito extraordinario y numero 5/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2023-1446

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir cinco plazas de Guías de Turismo C2 con dedicación del 66,66% de la jornada, como laborales, mediante el proceso de estabilización laboral. BOP-2023-1441

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las tasas de Abastecimiento de agua, Cuota de servicio, Saneamiento, Depuración y Recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la 2ª zona del primer trimestre de 2023. BOP-2023-1112

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos extraordinarios 1/2023. BOP-2023-1458

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios 3/2023. BOP-2023-1450

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023 de crédito extraordinario. BOP-2023-1449

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023, en la modalidad de suplementos de crédito. BOP-2023-1454

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Devolución fianza a Excavaciones y Movimientos de Tierra Alpi, S.L. BOP-2023-593

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización, como personal laboral fijo, de varias plazas. BOP-2023-1445

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Resolución de Alcaldía número 79, de fecha 3 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Santo Tomé por la que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión Ética de colinas felinas urbanas y periurbanas de Santo Tomé. BOP-2023-1103

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Exposición pública de los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios -Cotos de Caza- de 2022. BOP-2023-1113

Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2023-1461

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente:A-755/2020). BOP-2023-199

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Las Albahacas, de Santo Tomé (Jaén).

Convocatoria Asamblea General a celebrar el 31 marzo de 2023. BOP-2023-1423

Las Ramblas y Barranco El Agua, de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2023. BOP-2023-1353

Zona Regable del Río Guadalmena, de Beas de Segura (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023.

BOP-2023-1412

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1504 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Floristería Ed. 1. Pozo Alcón.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 345 de fecha 17 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 17 de febrero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Actividades Auxiliares en Floristería” celebrado en Pozo Alcón, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Actividades Auxiliares en Floristería”, impartido en el municipio de Pozo Alcón, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 21 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Actividades Auxiliares en Floristería”, impartido en el municipio de Pozo Alcón en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo "Actividades Auxiliares en Floristería", impartido en el municipio de Pozo Alcón, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 "Transferencias a beneficiarios" PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4096	SÁNCHEZ CASTILLEJO, MÍRIAM	***1660**	1.156,70 €	86
2	2022/4018	SANTIAGO RODRIGUEZ, JOHNNY	***4994**	1.156,70 €	86
3	2022/4016	EGEA MARTÍNEZ, JOSE MARÍA	***1588**	1.143,25 €	85
4	2022/4308	NORTES LÓPEZ, DESAMPARADOS	***0054**	1.102,90 €	82
5	2022/4457	GÁMEZ GINÉS, MARIA CECILIA	***1795**	1.156,70 €	86
6	2022/4843	CARMONA CABEZUELO, VANESA	***1497**	1.102,90 €	82

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3949	DÍAZ GARCÍA, ANTONIA	***1764**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	85
2	2022/3791	ALCALÁ MARIN, MARÍA ISABEL	***9908**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	80
3	2022/4017	ORTEGA ORTEGA, ADELA	***1810**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	85

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1512 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 5. Torredelcampo.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 398 de fecha 17 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 24 de enero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar” celebrado en Torredelcampo, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, impartido en el municipio de Torredelcampo, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 8 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, impartido en el municipio de Torredelcampo en el marco del proyecto

“PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, impartido en el municipio de Torredelcampo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4796	ESCOBEDO CAMPOS, ESMERALDA	***4313**	901,15 €	67
2	2022/4656	LOBO ROMERO, GUILLERMINA	***6974**	901,15 €	67
3	2022/4789	BERMUDEZ MARTINEZ, SILVIA	***3589**	901,15 €	67
4	2022/4946	MARTOS COBO, YOLANDA	***1940**	901,15 €	67
5	2022/4949	GÓMEZ MOZAS, ÁNGEL	***8801**	820,45 €	61
6	2022/5076	PANCORBO ARMENTEROS, MARIA DOLORES	***8793**	901,15 €	67
7	2022/5120	BOUDASDAS, NAJAT	***7027**	901,15 €	67
8	2022/5122	MORALES TÉLLEZ, ESMERALDA	***2972**	820,45 €	61
9	2022/5161	ELASSRI, KHADIJA	***9266**	901,15 €	67

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/5113	FRUTOS GILA, ROSARIO	***3497**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	64
2	2022/5160	DE LA TORRE MONTÚFAR, DIEGO NICOLÁS	***1994**	NO CUMPLIR Art. 13.e LGS	61

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el

interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2023/1508 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincia de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 16 de marzo de 2023 he dictado la Resolución número 39, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe de evaluación del grado de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022, del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 14 de marzo de 2023, que es del siguiente tenor literal:

“EVALUACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2022
DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 44 de fecha 29 de marzo de 2022, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 705 de 11.07.19) y se publicó en el BOP nº 59 de fecha 28 de marzo de 2022.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, nº176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

2. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el

ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente, consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2022, subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

Subvención al Ayuntamiento de Linares para la regeneración ambiental de los caminos del entorno del complejo de residuos del Guadiel.

Aplicación presupuestaria	Importe
2022.810.1620.76200	130.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de ejecución del proyecto para la regeneración ambiental de los caminos del entorno del complejo de residuos del Guadiel.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Linares regenere los caminos del entorno del complejo de residuos del Guadiel, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del municipio de Linares.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales, una vez que el Ayuntamiento finalice la ejecución del Proyecto, cuyo plazo finaliza el 31/12/2023.

Los Indicadores de este programa se concretarán los metros de caminos regenerados.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2022.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

La Asociación ha presentado la Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención ha consistido en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Incidiendo especialmente en los peligros que entraña la realización de cualquier actividad de compras o negocios a través de internet.

Los Indicadores de este Programa se han concretado en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

Así se han realizado la emisión de cuñas de radio con periodicidad diaria con el formato de información relevante en materia de consumo general y realizando formación específica, haciendo énfasis a la información sobre las vías de resolución extrajudicial de conflictos, como la Junta Arbitral de Consumo.

La emisión de las cuñas expuestas comenzaron el 1 de mayo de 2022, finalizando las mismas el día 31 de octubre de 2022.

Las emisoras informantes han sido: Cadena Ser Linares (tres a la semana) y Cadena Ser Jaén (dos a la semana) con el objeto de dar cobertura a toda la provincia.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas" para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2022.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

La Asociación ha presentado la Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención ha sido la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se han concretado en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

Se han realizado campañas en medios de comunicación: prensa escrita, digital y radio, sobre temas de actualidad esenciales para el consumidor. La campaña de comunicación se ha realizado en prensa escrita y digital, Hora Jaén, Viva Jaén y Cadena Cope, Cadena 100. Rock FM, así mismo se realizaron Jornadas presenciales que se publicaron en el Diario Jaén y en la Cadena Cope.

3. SUBVENCIONES TRAMITADAS EN 2022 FUERA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12. 2 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35.5.2 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2021.

A) Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos de Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Santiago Pontones, Segura de la Sierra, Siles y Torres de Albalchez, para la ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales de los municipios de Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Santiago Pontones, Segura de la Sierra, Siles y Torres de Albalchez.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El coste de las obras objeto de estas subvenciones es de 459.996,89 €, destinado a financiar la ejecución de las obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la sierra de Segura, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.810.4520.65002 I/2020 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022, denominada "Proyectos puesta en marcha depuradoras aguas residuales municipios comarcas Sierra Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla", de conformidad con el "Proyecto obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la sierra de Segura".

El objeto de estas subvenciones en especie es la financiación y ejecución de las obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales de municipios, antes referidos para garantizar la correcta depuración de las aguas residuales en condiciones de cantidad, calidad e higiénico sanitarias a los habitantes de las poblaciones de estas comarcas.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretarán en el volumen de metros cúbicos de agua depurada.

La cuantía de estas subvenciones ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma, correspondiendo a cada Ayuntamiento las siguientes cuantías:

Beas de Segura: 43.562,09 €.
Benatae: 31.300,37 €.
Génave: 20.180,52 €.
Hornos: 19.285,13 €.
Orcera: 85.686,06 €
Santiago Pontones: 84.948,51 €.

Segura de la Sierra: 94.437,28 €

Siles: 70.779,55 €.

Torres de Albánchez: 9.817,38 €.

Por las Resoluciones correspondientes se aprobaron, junto a la aprobación de los Convenios, las Memorias sustitutivas del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

B) Convenios de cooperación entre el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla y los ayuntamientos de Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Larva, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé para la reposición de aceras y firmes deteriorados por la instalación de hidrantes.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones ha sido articular y definir los términos de cooperación entre el Consorcio y los Ayuntamientos antes referidos, a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de reposición de aceras y firmes, deterioradas por la instalación de los hidrantes por el Consorcio, ubicados en distintos puntos de esos municipios, de conformidad con las coordenadas y situación que constan en el Proyecto denominado "Reposición de aceras y firmes de 67 hidrantes en ayuntamientos del Consorcio SPEIS Sierra de Cazorla", por importe de 16.376,14 €.

La financiación se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria para el año 2022.0.1360.65000, denominada "Reposición de aceras y firmes de hidrantes. Ayuntamientos consorciados". La cuantía de estas subvenciones ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

Por las Resoluciones correspondientes se aprobaron, junto a la aprobación de los Convenios, las Memorias sustitutivas del Plan Estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las obras de reposición de aceras se han finalizado, habiéndose recepcionado en fecha 23 de enero de 2023, por lo que se ha cumplido el objeto de estas subvenciones al haber quedado reparadas las aceras y firmes deteriorados por la instalación de hidrantes.

C) Convenios de cooperación entre el Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra de Segura y los ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, La Puerta de Segura, Orcera, Puente de Génave, Santiago Pontones, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez y Villarodrigo, para la reposición de aceras y firmes deteriorados por la instalación de hidrantes.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones ha sido articular y definir los términos de cooperación entre el Consorcio y los Ayuntamientos antes referidos, a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de reposición de aceras y firmes, deterioradas por la instalación de los hidrantes por el Consorcio, ubicados en distintos puntos de esos municipios, de conformidad con las coordenadas y situación que constan en el Proyecto denominado “Reposición de aceras y firmes de 60 hidrantes en ayuntamientos del Consorcio SPEIS Sierra de Segura”, por importe de 14.665,20 €.

La financiación se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria para el año 2022.0.1360.65000, denominada “Reposición de aceras y firmes de hidrantes. Ayuntamientos consorciados”. La cuantía de estas subvenciones ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

Por las Resoluciones correspondientes se aprobaron, junto a la aprobación de los Convenios, las Memorias sustitutivas del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las obras de reposición de aceras se han finalizado, habiéndose recepcionado en fecha 23 de enero de 2023, por lo que se ha cumplido el objeto de estas subvenciones al haber quedado reparadas las aceras y firmes deteriorados por la instalación de hidrantes.

D) Convenio de cooperación entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Baños de la Encina para la colaboración en la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

El procedimiento de concesión de esta subvención en metálico ha sido el de concesión directa.

El objeto de este Convenio es la regulación de la colaboración de las partes a fin de posibilitar que el Ayuntamiento de Baños de la Encina pueda afrontar los gastos de adquisición e instalación de un aireador en la EDAR de Baños de la Encina. La instalación de este aireador permitirá garantizar la correcta prestación del servicio de saneamiento a la población de Baños de la Encina.

El Consorcio de Aguas del Rumblar ha financiado el cien por cien de la adquisición del aireador y por importe de 30.000 €. La citada aportación se ha hecho con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.0.4520.76201.

El plazo de ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2022 y el de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2023.

Por Resolución núm. 19 de 28/11/2022 se aprobó, junto a la aprobación del Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El Indicador de esta actuación se concretará en el volumen de metros cúbicos de agua depurada.

E) Convenio de cooperación entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Andújar para la ejecución de nuevo sondeo de abastecimiento en el poblado de la Virgen de la Cabeza.

El procedimiento de concesión de esta subvención en especie ha sido el de concesión directa.

El objeto de este Convenio es articular y definir los términos de colaboración entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Andújar a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para la ejecución de una nueva captación de agua subterránea que corrija los defectos que presenta en la actualidad uno de los sondeos existentes en el poblado de la Virgen de la Cabeza, de conformidad con el proyecto denominado “Proyecto de ejecución de nuevo sondeo de abastecimiento en Virgen de la Cabeza”, que contempla un plazo de ejecución de dos meses.

El Consorcio de Aguas del Rumblar ha financiado el cien por cien del coste de las obras objeto del referido Convenio, importando dicho porcentaje la cantidad de 42.000,00 €. La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria para el año 2022.0.1610.65000.I/2021, denominada “Proyecto ejecución nuevo sondeo abastecimiento Virgen de la Cabeza”.

Por Resolución núm. 18 de 25/11/2022 se aprobó, junto a la aprobación del Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El contrato ha sido adjudicado, estando pendiente del inicio de las obras.

El Indicador de esta actuación se concretará en el volumen de metros cúbicos de agua captada.

F) Convenio de cooperación entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Andújar para la ejecución de mejoras en el abastecimiento de la Virgen de la Cabeza.

El procedimiento de concesión de esta subvención en especie ha sido el de concesión directa.

El objeto de este Convenio es objeto articular y definir los términos de colaboración entre el Consorcio de Aguas del Rumblar y el Ayuntamiento de Andújar a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para la ejecución de mejoras en la planta de tratamiento ubicada en el Poblado de la Virgen de la Cabeza, encaminadas a la optimización de la misma, desde el punto de vista de la calidad del agua a suministrar y de mejoras en la seguridad de los trabajadores que operan en la mencionada planta, de conformidad con el proyecto denominado “Proyecto de mejoras en el abastecimiento a la Virgen de la Cabeza”.

El Consorcio de Aguas del Rumblar ha financiado el cien por cien del coste de las obras objeto del referido Convenio, importando dicho porcentaje la cantidad de 41.584,89 €. La

citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria para el año 2022.0.1610.65001.I/2021, denominada “Proyecto mejoras en el abastecimiento Virgen de la Cabeza”.

Por Resolución núm. 16 de 25/11/2022 se aprobó, junto a la aprobación del Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2022, relativa al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El contrato ha sido adjudicado, estando pendiente del inicio de las obras.

El Indicador de esta actuación se concretará en el volumen de metros cúbicos de agua captada.

Lo que se informa a los efectos procedentes.”

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 15 de marzo de 2023 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2023.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2023.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite señalado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- Concurrencia no competitiva. Las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

B) Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos establecidos en el artículo 22.2 letras a) b) y c) de la LGS:

a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen

determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno.

b) Las que su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.

c) Aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una ampliación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el art. 6.B 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 € y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales la Sra. Diputada del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 705 de fecha 11 de julio de 2019.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

A) Subvenciones para Puntos de Acopio y transferencias de RCD,s en Ayuntamientos

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2023.810.1623.65000	700.000,00€

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción de Puntos para Acopio de RCD'S en Ayuntamientos, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,s depositados en los mismos para su posterior transferencia.

B) Subvención al Ayuntamiento de Linares para la regeneración ambiental entorno del complejo de residuos del Guadiel.

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.810.1620.76200	130.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de ejecución del proyecto para la regeneración ambiental del entorno del complejo de residuos del Guadiel.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Linares regenere el entorno del complejo de residuos del Guadiel, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del municipio de Linares.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales.
Los Indicadores de este programa se concretarán en los espacios regenerados.

C) Subvenciones a Ayuntamientos para Protección Civil

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.810.1350.46200	80.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad o parte de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma, a fin de proporcionar un mejor servicio a los ciudadanos y adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad pública para personas y bienes establecidas por las Leyes, a través de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presenten los beneficiarios junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

2. A favor de asociaciones, federaciones, confederaciones e instituciones sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Incidiendo especialmente en los peligros que entraña la realización de cualquier actividad de compras o negocios a través de internet.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas" para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2023.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. Las Líneas básicas de las Bases Regulatoras de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos.”

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del

Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 705 de 19 de julio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la Propuesta, antes transcrita.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales (P. D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/1453 *Bases para la convocatoria de 1 puesto de Dirección a tiempo completo adscrito al Área de Empleo y Formación de este Ayuntamiento para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación ALCALA T FORMA I".*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de la Resolución de Alcaldía 1027/2023 de fecha 15 de marzo del año corriente, se aprueban las bases para la convocatoria de 1 puesto de Dirección a tiempo completo adscrito al Área de Empleo y Formación de este Ayuntamiento para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación ALCALA T FORMA I" (Orden de 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022), con nº de Expte. 23/2022/PE/0013.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Jaén.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web corporativa:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2023/02/20230315_Publicacion_Anuncio_ANUNCIO-DECRETO-ALCALDE-DIREC.PROG._EMP._Y-FORM.pdf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 15 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/1115 *Aprobación Proyecto de Actuación para Salón Montero, presentado por Peñón de La Cereceda.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que para conocimiento del público en general y en base al art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace pública la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023 del Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Social de la construcción de salón montero con estancias habitacionales para el desarrollo de la actividad cinegética y forestal en Finca La Merced, polígono 29, parcelas 5 y 4 y polígono 18 parcelas 4 y 7, promovido por Peñón de La Cereceda, C.B.

Andújar, 2 de marzo de 2023.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/1104 *Rectificación errores Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2023.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2023 que fue publicada en el BOP núm. 11 de fecha 18 de enero de 2023.

Advertido errores en la redacción de dicha RPT consistentes en:

1.- Se ha incluido en el apartado quinto en el capítulo de Funcionarios modificaciones que atañen a puestos de laborales como son:

Limpiadora al 50%, Conductor del servicio de emergencias y Conductor.

2.- Los Complementos Específicos anuales de todo el personal funcionario son los relativos al 2022, no habiéndose aplicado el incremento del 2,5 contemplado en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

3.- En el detalle del apartado de funcionarios el puesto de Técnico de Administración Especial aparece vacante cuando está ocupada.

4.- En el detalle del apartado de laborales fijos el puesto de Conductor de Servicio de Emergencias Aparece ocupado cuando está vacante.

5.-En el detalle del apartado de laborales fijos el jefe de servicio de limpieza debe a aparecer incluido en la OEP 2023.

Bailén, 3 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2023/1464 *Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2022.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía nº 87/2023, de 16 de marzo de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del municipio de Castillo de Locubín (Jaén) cuarto trimestre 2022, en los términos siguientes:

Visto lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 27 de diciembre y su reglamento de ejecución en materia de notificación y publicación de actos de gestión tributaria.

Visto asimismo lo dispuesto con carácter general en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Tasas y precios públicos.

Visto el Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al cuarto trimestre del año 2022, elaborado por los servicios de intervención municipal.

Considerando la necesidad de hacer público el citado Padrón para que, en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

Considerando que el cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los cinco días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas podrán ser exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Vistos los preceptos anteriores reguladores de la materia y en ejercicio de las competencias en materia de gestión tributaria que le asigna a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del presente.

Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al cuarto trimestre del año 2022, elaborado por los servicios de intervención municipal.

Castillo de Locubín, 16 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2023/1106 *Información pública de Convenio Urbanístico suscrito con Transportes J. Carrión S.A.U.*

Anuncio

Negociado y suscrito con don Miguel Carrión Cáceres, en representación de Transportes J. Carrión, SAU. CIF: A04014635 y Urciter, SLU. CIF: B04423356, el texto inicial del Convenio urbanístico, que tiene por objeto:

La modificación de las ordenanzas reguladoras del Polígono Industrial “Guadiel” introduciendo un nuevo tipo de industria, la logística y eliminando, para ésta, el mínimo edificable -30 por 100- de las parcelas donde se ubiquen éstas industrias.

De conformidad con los artículos 9.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17.5.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el que cualquier persona física o jurídica podrá formuladas alegaciones.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://guarroman.sedelectronica.es/info.0>

Guarromán, 3 de marzo de 2023.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2023/1109 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable.*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Suministro de Agua potable de este municipio, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/09/2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://huesa.sedelectronica.es>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Huesa, 3 de marzo de 2023.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2023/1446 *Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito numero 4/2023, en la modalidad de crédito extraordinario y numero 5/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Anuncio

Don Pedro López Lérída Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2023, nº 4/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y el expediente nº 5/2023 en la modalidad de suplemento de crédito.

Los referidos expedientes se exponen al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles para que todos aquellos que estén legitimados puedan examinarlo y en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse formulado alegaciones la aprobación provisional se entenderá definitiva todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y 179 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jabalquinto, 16 de marzo de 2023.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

2023/1441 *Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir cinco plazas de Guías de Turismo C2 con dedicación del 66,66% de la jornada, como laborales, mediante el proceso de estabilización laboral.*

Edicto

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico Nº 2023/168-RPMC de fecha 03/03/2023 en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como personal laboral de 5 plazas con denominación Guías de Turismo C2 con dedicación 66,66 % del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 225 de 22 de noviembre de 2022,

Se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

- Presidente: D. Pedro Merino Martín
- Suplente: D^a. Nieves Rodríguez Herrera

- Vocal: D. Luis Ojeda Martínez
Suplente: D. Manuel Escudero Piedra

- Vocal: D. Diego Soto Marchal
Suplente: D^a. María de los Ángeles Herrera Vílchez.

- Vocal: D. Juan Luque López
Suplente: D^a. María Luisa Cobo Ramiro

- Vocal: D. Pedro Arsenio Martín Valero
Suplente: D. Gregorio Liébanas Muñoz

- Secretario: D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: D. Antonio Jiménez Cámara

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 21 de marzo de 2023, a las 14.00 horas en el Despacho de Secretaría General para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscribábase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

DENOMINACIÓN: Guía de Turismo C2, con dedicación al 66,66% de jornada, como Personal Laboral Fijo del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 5

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****288B	AMARO ARANDA, MARÍA LEONOR
****210R	CUESTA NIETO, MARÍA JOSÉ
****851J	MILLA EXTREMERA, YOLANDA
****179K	RUIZ ALCÁNTARA, MARÍA TERESA
****823X	SOTO LORENTE, SARA
****533E	MIGUEL SÁNCHEZ, MARTA

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
****758H	PERONA NAVARRO ALBERTO	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
- 2.- Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
- 3.- No acredita las circunstancias de exención. Subsancionable
- 4.- No aporta fotocopia del DNI: Subsancionable
- 5.- No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsancionable
- 6.- Solicitud sin firma: Subsancionable

Jaén, 7 de marzo de 2023.- El Presidente del Patronato municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/1112 *Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las tasas de Abastecimiento de agua, Cuota de servicio, Saneamiento, Depuración y Recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la 2ª zona del primer trimestre de 2023.*

Edicto

Que por resolución del concejal delegado del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 3 de marzo de 2023 ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la 2ª zona del 1º trimestre de 2023 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido desde 03/03/2023 a 03/04/2023, ambos inclusive, en las entidades bancarias designadas o en el cajero automático situado en el exterior de las oficinas de Linaqua, calle Alemania, nº 8, en horario 24 horas. El horario de atención al público en la oficina de Linaqua es de 9:00 a 13:00 horas y de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho Padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, 3 de marzo de 2023.- El Concejal Delegado del Área de Economía, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/1458 *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos extraordinarios 1/2023.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 15/02/2023, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 1/2023 del presupuesto de esta corporación de 2023; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por capítulos, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
VI	Inversiones reales	5.078,14
		5.078,14

B) FINANCIACIÓN

Baja de la aplicación 45.1650.2210000, en la cantidad de 5.078,14 €.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, 16 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/1450 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios 3/2023.*

Edicto

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 3/2023 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2023, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14/03/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 16 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/1449 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023 de crédito extraordinario.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2023, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14/03/2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería la cantidad 227.942,16 € y mediante bajas en aplicaciones de gastos que se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios la cantidad de 55.408,53 €, del vigente presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 16 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/1454 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023, en la modalidad de suplementos de crédito.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artº 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 en la modalidad de suplementos que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2023, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14/03/2023, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales disponible de la liquidación de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº 170.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 16 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2023/593 *Devolución fianza a Excavaciones y Movimientos de Tierra Alpi, S.L.*

Edicto

Habiendo presentado solicitud Excavaciones y Movimientos de Tierra ALPI, S.L., pidiendo la devolución de la fianza depositada en su día, por importe de nueve mil setecientos sesenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (9.763,58 €), como garantía definitiva de la adjudicación de las obras de varios caminos, por haber transcurrido el periodo de garantía de dichos trabajos.

Se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, 3 de febrero de 2023.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2023/1445 *Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización, como personal laboral fijo, de varias plazas.*

Anuncio

Con fecha 15/03/2023 se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2023-0033 que transcrita literalmente: Terminado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 2022-0078 de fecha 5 de diciembre de 2022 y publicada en BOP número 238, de fecha 13 de diciembre de 2022 para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de varias plazas, mediante el sistema de concurso, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio 2021, aprobada para la estabilización del personal temporal.

Resuelvo:

PRIMERO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Director/a Residencia de Personas Mayores (Grupo A1).

Admitidas/os:

ADMITIDOS/AS
1195Z
9554N

SEGUNDO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Dinamizador/a (Grupo C1).

Admitidas/os:

ADMITIDOS/AS	
0678Y	
0678V	
5857Q	
EXCLUIDOS/AS	MOTIVO EXCLUSIÓN
1214A	03,04

TERCERO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Dinamizador/a Centros Rurales Acceso Público a Internet (Grupo C1).

Admitidas/os:

ADMITIDOS/AS
5857Q
4957H
7207N

Excluidos/as:

EXCLUIDOS/AS	MOTIVO EXCLUSION
1214A	03,04

CUARTO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Fontanero/a (Grupo AP).

Admitidas/os:

ADMITIDOS/AS
5101T

QUINTO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Monitor/a Escuela Municipal de Deportes (Grupo C1).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
1120G

Excluidos/as:

EXCLUIDOS/AS	MOTIVO EXCLUSION
1214A	03,04

SEXTO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Operario/a Limpieza Viaria (Grupo AP).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
0980J
5857Q
4668X
7093T
4689W
5291B

SÉPTIMO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Técnico/a Local Deportes (Grupo C1).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
0678L

Excluidos/as:

EXCLUIDOS/AS	MOTIVO EXCLUSION
1214A	03,04

OCTAVO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar Informática (Grupo C2).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
5857Q
1120G
0678V
0623G
5309C
5183P
4803Y
7207N

NOVENO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Conductor/a Maquinaria (Grupo C2).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
0634M

Excluidos/as:

EXCLUIDOS/AS	MOTIVO EXCLUSION
1190A	02

DÉCIMO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Conserje (Grupo AP).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
4715C
5857Q
1190A

DÉCIMOPRIMERO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar de Fontanería (Grupo AP).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
0678S
1165Y
1190A
7128S

DÉCIMOSEGUNDO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Limpiador/a a tiempo parcial a 30% (Discontinuos 9 meses) (Grupo AP).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
0725Q

DÉCIMOTERCERO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de seis plazas de Limpiadores/as a Jornada Completa (Discontinuos 6 meses) (Grupo AP).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
5639Y
5857Q
0980J
7093T
1027W
0671W
4689W
5210T
5735R
0671H
1027G
1978R
0671D
4664G
5309C
0644J
0636H
5291B

DÉCIMOCUARTO: Aspirantes para el proceso de estabilización como personal laboral fijo de una plaza de Limpiador/a a tiempo completo (Discontinuos 9 meses) (Grupo AP).

Admitidos/as:

ADMITIDOS/AS
5857Q
7093T

ADMITIDOS/AS
0671D
5309C
0644J
5232X

CÓDIGOS CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta DNI y/o no se encuentra en vigor	SI
02	No presenta el título exigible a la convocatoria y/o no se encuentra escaneado por ambas caras	SI
03	No presenta Anexo I	SI
04	No presenta Anexo II	SI
05	No presenta fotocopia compulsada certificación discapacidad	SI

Las/os aspirantes excluidos, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la base quinta de la Convocatoria.

DÉCIMOQUINTO: Dicha Resolución, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como en la web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45, apartado 1.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, 15 de marzo de 2023.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2023/1103 *Resolución de Alcaldía número 79, de fecha 3 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Santo Tomé por la que se aprueba inicialmente el Plan de Gestión Ética de colinas felinas urbanas y periurbanas de Santo Tomé.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación de Plan Municipal de Gestión Ética de colinas felinas urbanas y periurbanas de Santo Tomé que se detalla a continuación, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Santo Tomé, 3 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/1113 *Exposición pública de los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios -Cotos de Caza- de 2022.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01 de marzo de 2023, han sido aprobados los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2023 e Impuesto sobre Gastos Suntuarios -Cotos de Caza- de 2022.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes, contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes a los citados Padrones estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 15 de marzo al 15 de mayo de 2023, de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en la oficina de la Recaudación Municipal sita en la planta baja de este Ayuntamiento, Plaza Vázquez de Molina s/n, mediante la presentación del aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes, en cualquier oficina bancaria de la localidad y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Úbeda(<https://sede.ubeda.es>) opción PAGOS ON LINE.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, 3 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/1461 *Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía 773/2023 de fecha 15 de marzo de dos mil veintitrés se resuelve, entre otros, aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo que se llevará a cabo para cubrir una (1) plaza mediante oposición libre de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el BOP de Jaén número 164, de fecha 24 de agosto de 2022, con reseña de las mismas publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 194, de fecha 7 de octubre de 2022 y publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 292, de fecha 6 de diciembre de 2022.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

“HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza mediante oposición libre de Técnico/a de Administración General (Grupo A, Subgrupo A1) que a continuación se detalla:

SOLICITUDES ADMITIDAS

NIF	Apellidos y Nombre
***5476**	BARRANCO MANZANARES, ESTEBAN JOSE
***0269**	CAMPOS DELGADO, JUAN
***8814**	CAMPOS FERNANDEZ, JORGE
***6101**	CANALES HERMOSO, ELENA MARIA
***8225**	FLORES PALACIOS, ANTONIO
***1593**	GARCIA MARTINEZ, RAMON
***0444**	GRANERO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
***7620**	GONZALEZ SEVILLA, MANUELA
***4153**	HERRERO ALVAREZ, LEANDRO ALBERTO
***9457**	HIDALGO ROMERO, MARIA DEL MAR
***6416**	LAUREIRO JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL
***2140**	LOPEZ ADAN, MARIA TERESA
***1028**	LOPEZ ANTOLINEZ, ANDRES JOSE
***9114**	LUQUE ORTIZ, MARIA TERESA

NIF	Apellidos y Nombre
***5430**	LUQUE PARDO, MARTA
***3089**	MALDONADO BERJAS, ANA
***7559**	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSEFA
***6145**	MORENO MORENO, LAURA MARIA
***5910**	PADILLA HIDALGO, SANDRA
***9927**	REDONDO RUIZ, VIRGINIA
***8201**	ROMERO GOMEZ, MIGUEL ANGEL
***2119**	SOLANA MUÑOZ, AMADOR ANTONIO
***5150**	VALENZUELA COBO, SERGIO
***9728**	ZAFRA NAVARRETE, MARIA TISCAR

SOLICITUDES EXCLUIDAS

NIF	Apellidos y Nombre
***6669**	CABRERA GOMEZ, SERGIO
***3450**	LOPEZ GARCIA, RAFAEL
***7122**	PINEDA ORTIZ, ANTONIO DAVID

SEGUNDO. En cumplimiento de la Base XIII, de las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, designar como miembros del Tribunal de Selección a los siguientes componentes:

Presidente:

Titular: D. Rodrigo Javier Ortega Montoro

Suplente: D. Carlos Bullejos Calvo

Vocales:

Titulares: D^a. Josefina Caño Muñoz (1)

D^a. Nuria Adán Martínez (2)

D^a. Ana Belén Duque Barranco (3)

D. Julián Fuentes Failde (4)

Suplentes: D. Conrado Sierra Martos (1)

D. Manuel Antonio Damas Martínez (2)

D^a. María Dolores Román Labrador (3)

D. Víctor Castilla Penalva (4)

Secretario:

Titular: D^a. María Dolores Mora Sánchez

Suplente: D^a. Ana Soledad Recuerda Moreno

TERCERO. Convocar al Tribunal de Selección para el día 24 de marzo de 2023, a las 12,30 horas, en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Palacio Marqués de Contadero sito en Plaza Baja del Marqués s/n) al objeto de constituir el Tribunal y conforme al Anexo I (descripción del proceso selectivo) de las Bases Reguladoras, dar comienzo al proceso selectivo.

CUARTO. Convocar a los/as aspirantes para el día 30 de marzo de 2023 a las 9,00 horas en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda de "La Central" (Calle Comendador Mesías s/n), al objeto de celebrar el primer ejercicio de la oposición.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén así como en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>).

Lo manda y firma la Alcaldía a fecha de firma electrónica.

(Documento fechado y firmado digitalmente)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 15 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2023/199 Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente:A-755/2020).

Edicto

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio-Información Pública.

Nº Expediente: A-755/2020

Peticionarios: María de los Reyes Bustos López.

Uso: Doméstico. Abastecimiento - Fuera de núcleos urbanos - Otros usos domésticos distintos del consumo humano.

Volumen anual (m³/año): 365

Caudal concesional (l/s): 0, 01

Captación:

Nº	TM	Prov.	Procedencia de agua	MAS	X UTM	Y UTM
1	Quesada	Jaén	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT000050100 "Sierra de Cazorla"	490283	4185418

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- El Jefe de Servicio Técnico del DPH, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LAS ALBAHACAS, DE SANTO TOMÉ (JAÉN).

2023/1423 Convocatoria Asamblea General a celebrar el 31 marzo de 2023.

Edicto

Se convoca a los miembros de la Comunidad de Regantes “Las Albahacas” a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de marzo a las 18,30h. de la tarde en primera convocatoria y a las 19,00h. en segunda convocatoria, en el Bar la Estrella, sito en Santo Tomé, en Ctra. de Villacarrillo, nº 32, para desarrollar el siguiente:

Orden del día

PRIMERO: Lectura y aprobación si procede del Acta de la Sesión anterior.

SEGUNDO: Informe General sobre la campaña de riego 2022 y aprobación si procede.

TERCERO: Informe Económico de la campaña de riego 2022 y aprobación si procede.

CUARTO: Informe general sobre el proceso de instalación de placas solares.

QUINTO: Dar cuenta de la resolución por la cual se nos aprueba concesión de aguas a las hectáreas que no la tenían.

SEXTO: Ruegos y preguntas.

NOTA:

- Se mantienen las normas post-covid de uso de mascarilla y medidas higiénicas.
- Desde esta fecha están a su disposición todos los informes relativos a los puntos del orden del día en el domicilio social de la comunidad.

Santo Tomé, 10 de marzo de 2023.- El Presidente, LUIS ESPEJO SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LAS RAMBLAS Y BARRANCO EL AGUA, DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN).

2023/1353 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2023.*

Anuncio

Por medio de la presente, se convoca a la próxima Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo de 2023 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sala de exposiciones de Plaza la Constitución, de esta localidad, con el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura, aprobación y firma del Acta anterior, si procede.
- 2.- Estado de cuentas del año 2022.
- 3.- Estado de los pozos.
- 4.- Actualización de precios metro cúbico y giro del recibo extraordinario de 50€/Ha pendiente desde su aprobación hace dos años.
- 5.- Situación actual con el contrato de la luz.
- 6.- Descripción de los trabajos realizados en el periodo de 2022.
- 7.- Previsión de gastos 2023. Nueva apertura de pozos.
- 8.- Inicio de Riego en 2023.
- 9.- Cambio de cargos en la Junta Actual por fallecimiento y dimisiones.
- 10.- Ruegos y preguntas.

Autorización

D./Dña.- _____ con DNI nº _____, socio de la Comunidad de Regantes "Las Ramblas-Barranco del Agua", autorizo a D./Dña _____ con DNI nº _____ para que le represente en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 2023.

En Cabra del Santo Cristo, a 10 de marzo de 2023.

El Representante

El Representado

Fdo. _____

Fdo. _____

Jaén, 10 de marzo de 2023.- El Presidente, ANTONIO JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ZONA REGABLE DEL RÍO GUADALMENA, DE BEAS DE SEGURA (JAÉN).

2023/1412 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023.*

Edicto

Don Francisco Javier Torres Sánchez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la zona regable del río Guadalmena convoca a todos los comuneros a Junta General que, con el carácter de ordinaria, se celebrará el próximo 17 de abril del presente año en el salón de actos de la S.C.A. San Francisco, sita en Ctra. Córdoba-Valencia, km 216 de Arroyo del Ojanco (Jaén), a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda.

Se advierte que, de no concurrir la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria siendo válidos todos los acuerdos sea cual fuere el número de asistentes.

Orden del día

- 1.- Lectura del Acta de fecha 9 de junio de 2022 y su aprobación, si hubiere lugar.
- 2.- Informe sobre la Modernización y Ampliación de la zona regable.
- 3.- Memoria de la Junta de Gobierno.
- 4.- Examen de ingresos y gastos del ejercicio 2022.
- 5.- Examen del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2023.
- 6.- Imposición de la derrama.
- 7.- Nombramiento de presidente de la Comunidad, renovación del 50% de los vocales de la Junta de Gobierno y 50% de los cargos del Jurado de Riegos.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Camporredondo-Chiclana de Segura, 8 de marzo de 2023.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER TORRES SÁNCHEZ.